

**ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES.**

**MMUJER-DAF-CM-2022-0144**

**ACTA NO. 0113-2022**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 M., del día Siete (07) de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), se dió inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones para conocer sobre el Proceso de Compras Menores del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para la “**COMPRA DE ALIMENTOS PARA LAS CASAS DE ACOGIDA MODELO III, IV Y VI**” con la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer está compuesto por: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones; **Addys Then Marte**, Vice-ministra de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; **Félix De Jesús Ramírez Polanco**, Director Financiero; **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información.

La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones dió inicio formal a la reunión.

**VISTA:** La Ley No. 86-99, de fecha 11 de Agosto del año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

**VISTA:** La Ley No. 88-03, de fecha Primero (1) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Tres (2003), que Instituye las Casas de Acogida o Refugios.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

**VISTAS:** Las Ofertas presentadas por los Oferentes.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones.

*F.R.S.F.*

*[Handwritten signature]*

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Veinticinco (25) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), la Unidad de Compras envía invitaciones a los siguientes Oferentes: **1.- Comercial Melanie, SRL; 2.- Estrella Roja, SRL y 3.- Supermercado Loly, SRL** participar en el proceso de Compras Menores, descrito anteriormente.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió en fecha Uno (01) de Diciembre del Año Dos Mil Veintidós (2022), para conocer las Ofertas que fueron depositadas por los Oferentes, en ocasión del llamado a participar en el proceso de Compras Menores, para la **“COMPRA DE ALIMENTOS PARA LAS CASAS DE ACOGIDA MODELO III, IV Y VI”**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Uno (01) de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las 11:00 A.M., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que la empresa que participó fue: **1.- Comercializadora Kimarco, SRL.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 numerales 2, 8 y 9 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y sus modificaciones, reza que: *Las Compras y Contrataciones se regirán por los siguientes principios:*

2) **Principio de igualdad y libre competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles Oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los Oferentes.*

8) **Principio de participación.** *El Estado procurará la participación del mayor numero posibles de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.*

9) **Principio de razonabilidad.** *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esa ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con

F.R.S.F.



irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los Oferentes, entre otros.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, decide adoptar la siguiente acta:

**PRIMERO (1): Adjudicar**, por cumplir con los requisitos, menor precio de oferta y con las especificaciones exigidas en el presente proceso de Compras Menores, a la razón social, en la cantidad y monto.

**1. COMERCIALIZADORA KIMARCO, SRL (131713262)**

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Itbis	Total General
1	Sacos de harina blanca de trigo de 100 libras	10	3,092.00	-	30,920.00
2	Fundas de harina de maíz de 1 libra c/u.	100	27.00	-	2,700.00
3	Saco de habichuela roja de 50 libras c/u.	10	3,913.00	-	39,130.00
4	Fardo de espaguetis, 20 unidades c/u.	10	985.00	-	9,850.00
5	Sobres de compota de 113 gramos c/u. diferentes sabores	200	32.00	5.76	7,552.00
6	Barras de queso blanco de freír de 5 libras.	10	900.00	-	9,000.00
7	Cajas de hojuelas de maíz sin azúcar (530 gramos).	30	295.00	53.10	10,443.00
8	Barra de queso cheddar de 5 libras, rebanado.	10	1,200.00	-	12,000.00
9	Cajas de latas de guandules verdes de 15 onzas. 36 unidades cada caja.	10	2,760.00	496.80	32,568.00
10	Fardo de latas de leche evaporada de 315gr. 48 unidades cada uno.	10	4,020.00	-	40,200.00
11	Fundas de leche entera en polvo de 2,200g.	30	1,800.00	-	54,000.00
12	Fundas de leche en polvo instantánea de 2,200 gramos.	20	1,950.00	-	39,000.00
13	Tarros de mantequilla pasteurizada cero gramos en grasas de 5 libras c/u.	10	345.00	55.20	4,002.00
14	Sacos de arroz selecto de 125 libras c/u, grano extralargo, libre de gluten.	20	3,850.00	-	77,000.00
15	Fardo de coditos de 2 libras.	3	985.00	-	2,955.00
16	Cartones de huevos blancos grandes. 24 ud c/u.	30	240.00	-	7,200.00
17	Sacos de azúcar crema de 125 libras.	10	3,600.00	576.00	41,760.00

F.R.S.F.

18	Cajas de caldo de pollo (sopitas) de 48/1 c/u	20	332.00	59.76	7,835.20
19	Paquetes de cajitas de gelatina de 3 onzas diferentes sabores. 48 unidades cada paquete.	100	1,300.00	234.00	153,400.00
20	Fardo de jugo de 200 ml de diferentes sabores con sorbetes, 24ud c/u.	10	385.00	69.30	4,543.00
21	Plátanos verdes, grandes.	60	22.00	-	1,320.00
22	Libras de bacalao, divididas en 3 paquetes de 15 libras c/u.	45	215.00	-	9,675.00
23	Libras de filete de arenque, divididas en 3 paquetes de 15 libras c/u.	45	350.00	-	15,750.00
24	Libras de carne de res #7, divididas en paquetes de 10 libras c/u.	100	260.00	-	26,000.00
25	Libras de masa de cerdo, divididas en paquetes de 00 libras c/u.	100	175.00	-	17,500.00
26	Barras de salami de cerdo de 3.5 libras c/u.	30	475.00	-	14,250.00
27	Barras de salami de pollo de 2 libras c/u.	30	240.00	-	7,200.00
28	Libras de carne molida de primera, divide en paquetes de 10 libras c/u.	100	210.00	-	21,000.00
29	Paquetes de ajo importado, dividido en paquetes de 5 libras c/u.	10	700.00	-	7,000.00
30	Paquetes de cebolla roja, dividida en paquetes de 5 libras c/u.	10	230.00	-	2,300.00
31	Pollo entero fresco de 3.5 a 4.5 libras c/u. Divididos en 10 paquetes de aprox. 40lb c/u.	100	500.00	-	50,000.00
32	Pierna de chuleta ahumada de 5 libras c/u.	10	750.00	-	7,500.00
33	Galones de aceite de girasol, tamaño jumbo.	20	2,435.00	389.60	56,492.00
34	Barras de jamón picnic de 5 libras, rebanado.	10	800.00	-	8,000.00
35	Caja de sardina en aceite de oliva. 50 unidades c/u.	10	4,000.00	720.00	47,200.00
36	Paquete de salchichas de 36 unidades.	10	470.00	-	4,700.00
37	Caja de malta en botellas plásticas de 8 onzas. 24 unidades c/u.	20	900.00	162.00	21,240.00
38	Caja de galletas saladas, 24 paquetes cada caja.	20	1,700.00	306.00	40,120.00
39	Caja de galletas dulce de harina de trigo con relleno, 24 paquetes cada caja. (10 cajas sabor a fresa y 10 sabor a chocolate).	20	3,150.00	567.00	74,340.00
40	Paquetes de macarrones con queso. 4/1.	05	250.00	45.00	1,475.00

F.R.S.F

41	Caja de tuna en trozo en aceite de oliva. 48 unidades c/u.	10	6,070.00	1,092.60	71,626.00
42	Sacos de trigo de 50 libras.	10	2,590.00	-	25,900.00
Subtotal					1,030,490.00
Itbis					86,156.20
Total General					<b>1,116,646.20</b>

Dicha Adjudicación asciende a la suma de **Un Millón Treinta Mil Cuatrocientos Noventa Pesos con 00/100 (RDS 1,030,490.00)** y un Itbis de **Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos con 20/100 (RDS 86,156.20)**, ascendente a un total general de **Un Millón Ciento dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos con 20/100 (RDS 1,116,646.20)**.

**SEGUNDO (2): SE ORDENA** notificar la presente Acta a los Oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

**TERCERO (3):** Este acto Administrativo del Comité de Compra y Contrataciones podrá ser impugnado ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimiento administrativo.

Asimismo, en sede judicial, con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 1 que le faculta de competencia y 5 que establece el plazo para recurrir de la Ley 13-07. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Concluida la lectura de esta Acta, se dio por terminada la sesión, siendo las 12:45 P.M. del día y fecha más arriba señalada en Fé de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan Fé:

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

\_\_\_\_\_  
**Mayra Jiménez**  
 Ministra de la Mujer  
 Presidenta del Comité de Compras y  
 Contrataciones

\_\_\_\_\_  
**Addys Then Marte**  
 Vice-ministra de Planificación y Desarrollo  
 y Secretaria del Comité de Compras y  
 Contrataciones

F.R.S.F.

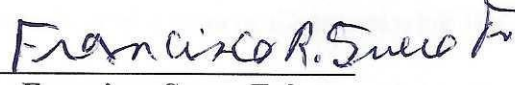



  
**Félix De Jesús Ramírez Polanco**  
Director Financiero



  
**Juan Carlos Sánchez Velásquez**  
Director Jurídico  
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones



  
**Francisco Suero Frías**  
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información

